



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100
3960-200 Ext. 1162
www.magap.gob.ec

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE PÁC No. 177 MAGAP

**LIC. RICARDO FABIÁN MOYA CAMPAÑA
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

CONSIDERANDO:

Que el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir, reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Hasta el 15 de enero de cada año. La máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborada por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.”;

Que el 13 de enero del 2012 el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Econ. Stayley Vera Prieto, aprobó el Plan Anual de Contratación, mediante Resolución No. 002 MAGAP, la misma que fue publicada inmediatamente en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo al instructivo y formato establecido por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que mediante Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2012-5074-M del 24 de abril de 2012, el señor economista Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director Administrativo adjunta el archivo con los debidos justificativos y partida presupuestaria, correspondiente a la Coordinación Nacional del Sistema de Información Nacional de acuerdo a lo solicitado por el Ing. Blas Espinel Freire, Coordinador General del

Sistema de Información Nacional en memorando No. MAGAP-CGSIN-2012-0213-M del 23 de abril del 2012, el cual está debidamente validado y solicitado.

Que mediante Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2012-5102-M del 24 de abril de 2012, el señor economista Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director Administrativo adjunta el archivo con los debidos justificativos y partida presupuestaria, correspondiente a la Coordinación General de Redes Comerciales de acuerdo a lo solicitado por la Dra. Cecilia Raquel Ponce Buenaño, Directora de Gestión de Circuitos Alternativos de Comercialización en memorando No. MAGAP-DGCAC-2012-0028-M del 24 de abril del 2012, el cual está debidamente validado y solicitado.

Que mediante Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2012-5223-M de 30 de abril del 2012, el señor Germánico Merizalde Boada, Director Administrativo Encargado adjunta el archivo con los debidos justificativos y partida presupuestaria, correspondiente a la Coordinación General de Innovación de acuerdo a lo solicitado por el Ing. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes, Coordinador General de Innovación en memorando No. MAGAP-CGI-2012-0927-M del 27 de abril del 2012, el cual está debidamente validado y solicitado.

Que mediante Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2012-5504-M del 08 de mayo del 2012, el señor Germánico Merizalde Boada, Director Administrativo Encargado adjunta el archivo con los debidos justificativos y partida presupuestaria, correspondiente a la Coordinación General de Gestión Estratégica de acuerdo a lo solicitado por el Ing. Wilian Ruiz Caranqui, Coordinador General de Gestión Estratégica en memorando No. MAGAP-CGGE-2012-0140-M del 04 de mayo del 2012, el cual está debidamente validado y solicitado.

Que mediante Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2012-6127-M del 23 de mayo del 2012, el economista Marco Antonio Arias Zapata, Director Administrativo adjunta el archivo con los debidos justificativos y partida presupuestaria, correspondiente a la Coordinación General de Redes Comerciales de acuerdo a lo solicitado por la Dra. Cecilia Raquel Ponce Buenaño, Coordinador General de Redes Comerciales, Encargada en memorando No. MAGAP-CGRC-2012-0026-M del 11 de mayo del 2012, el cual está debidamente validado y solicitado.

Que mediante Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2012-6128-M del 23 de mayo del 2012, el economista Marco Antonio Arias Zapata, Director Administrativo adjunta el archivo con los debidos justificativos y partida presupuestaria, correspondiente a la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria de acuerdo a lo solicitado por el Dr. Diego Patricio Pazmiño Vinuesa, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria en memorando No. MAGAP-STRA-2012-2511-M del 09 de mayo del 2012, el cual está debidamente validado y solicitado.

Que mediante Memorando Nro. MAGAP-SAG-2012-1815-M del 14 de junio del 2012, el doctor Leonardo Rafael Corral Davalos, SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA adjunta el archivo con los debidos justificativos y partida presupuestaria, correspondiente a la consultoría en la implementación del Plan de Mejora Competitiva de la cadena del maíz, el cual está debidamente validado y solicitado.

Que, mediante Memorando No. MAGAP-CGAF-2012-7007-M del 15 de junio de 2012 el Eco. Marco Arias Director Administrativo ha remitido a esta Coordinación su informe técnico recomendando la reforma al Plan Anual de Contrataciones, sobre la base de los pedido realizados por las diferentes áreas requirentes del MAGAP.

Que mediante Acuerdo No. 479 de 21 de noviembre del 2011 el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Ec. Staynley Vera Prieto delega al Subsecretario de Desarrollo Organizacional o Coordinador General Administrativo, de acuerdo al Art. 4, literal Q. *"Suscribir las resoluciones de reforma del Plan Anual de Contrataciones de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento"*.

Con estas consideraciones y en uso de las atribuciones previstas en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

RESUELVE:

Art.1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca para el ejercicio económico 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Agréguese y refórmese el PAC 2012 correspondiente a la Coordinación Nacional del Sistema de Información Nacional conforme el anexo proporcionado, validado y solicitado por la Dirección de Servicios Generales.
2. Agréguese y refórmese el PAC 2012 correspondiente a la Coordinación General de Redes Comerciales conforme el anexo proporcionado, validado y solicitado por la Dirección de Servicios Generales.
3. Agréguese y refórmese el PAC 2012 correspondiente a la Coordinación General de Innovación conforme el anexo proporcionado, validado y solicitado por la Dirección de Servicios Generales.
4. Agréguese y refórmese el PAC 2012 correspondiente a la Coordinación General de Gestión Estratégica conforme el anexo proporcionado, validado y solicitado por la Dirección de Servicios Generales.
5. Agréguese y refórmese el PAC 2012 correspondiente a la Coordinación General de Redes Comerciales conforme el anexo proporcionado, validado y solicitado por la Dirección de Servicios Generales.
6. Agréguese y refórmese el PAC 2012 correspondiente a la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria conforme el anexo proporcionado, validado y solicitado por la Dirección de Servicios Generales.
7. Agréguese y refórmese el PAC 2012 correspondiente a la Subsecretaría de Agricultura conforme el anexo proporcionado, validado y solicitado por la Dirección de Servicios Generales.

Art. 2.- La Dirección administrativa, en coordinación con la Dirección de Contratación Pública procedan a la publicación inmediata de estas reformas en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo al instructivo y formato publicado por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas y de su ejecución completa encárguese las unidades administrativas solicitantes de las reformas materia de esta Resolución.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **18 JUN. 2012**


Lic. Ricardo Fabián Moya Campaña

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO